



RESOLUCIÓN N° 1221
EXPEDIENTE N° 8120-000978/2018

NEUQUÉN, 17 SEP 2018

VISTO:

El Expediente N° 8120-000978/2018 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Artículo 110°, Inciso "d" determina que se facilitará en lo posible a los que carezcan de recursos, los medios necesarios para que puedan cumplir con la obligación escolar, como así también los regímenes de concentración y traslado del alumnado, que la dispersión y distancia de la población aconseje como más conveniente;

Que por ello se debe facilitar la ejecución de programas integrales, a fin de que los alumnos que no posean los medios y recursos necesarios, cuenten con el servicio de transporte escolar;

Que a tales fines, el Consejo dota a las instituciones educativas de gestión pública, de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como infraestructura, equipamientos científicos y tecnológicos, de educación física y deportiva, bibliotecas y otros materiales pedagógicos;

Que la Dirección Provincial de Distrito Escolar X de Plottier solicita la continuidad del transporte escolar para los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018, destinado a los establecimientos educativos con Período Escolar marzo –diciembre, cuya primera etapa, marzo a julio, se tramitó por Expediente N° 8120-000462/2018 y sus alcances;

Que asimismo el Distrito Escolar informa que el servicio de transporte se viene prestando con normalidad y que resulta conveniente continuar en las mismas condiciones;

Que en virtud de lo expuesto, y a los efectos de formalizar las nuevas contrataciones en tiempo y forma, y en consideración de la imposibilidad de llevar a cabo la correspondiente licitación, sin que su realización resienta el derecho a la educación, es que resulta necesario autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64º, Apartado 2, Inciso "c" de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su decreto reglamentario;

Que en función de ello, se gestiona la contratación del servicio de transporte escolar destinado a los alumnos que asisten a los Jardines de Infantes N° 18, N° 39, N° 45, a las Escuelas Primarias N° 26, N° 46, N° 60, N° 92, N° 98, N° 106, N° 192, N° 234, N° 240, N° 265, N° 266, N° 267, N° 301, N° 351, a las Escuelas Especiales N° 13, N° 21, a la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 4, a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 18, a los Centros Provinciales de Enseñanza Media N° 9, N° 15, N° 27, N° 55 y Docentes del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 9 y de la Escuela Primaria N° 26, dependientes de la Dirección Provincial de Distrito Escolar X, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente consignado en el Visto;

ADRIANA BEATRIZ PORTO

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN Nº 1221
EXPEDIENTE Nº 8120-000978/2018

Que obran agregados el pedido de suministro, pedido de presupuesto y los antecedentes y documentación de los proveedores que actualmente prestan el servicio, tales como inscripción en el padrón de proveedores y certificado de cumplimiento fiscal, como así también nota mediante la cual los proveedores manifiestan su voluntad de continuar prestando el servicio;

Que el monto de la contratación por el período comprendido de agosto a diciembre de 2018 asciende a la suma de pesos Veintisiete Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ciento Setenta y Siete con 90/100 (\$27.772.177,90) y la Dirección General de Presupuesto informa las partidas del Presupuesto General vigente;

Que el Consejo Provincial de Educación es un Organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario Nº 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa por lo tanto tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo cuenta con recursos asignados por la Ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 de su constitución (Artículos 146° y 147° del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la Ley 242, en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

Que ha tomado intervención de competencia la Coordinación Legal y Técnica, órgano que entiende que en orden a las responsabilidades legalmente asignadas al Consejo Provincial de Educación y al interés superior del niño, principio garantizado por Tratados Internacionales de jerarquía constitucional, la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley Nacional 26.061 y Ley Provincial 2302, es deber del Estado garantizar la efectivización de los derechos de niños y adolescentes allí reconocidos, entre ellos, el derecho a la educación, priorizando la asignación de recursos a tales fines;

Que de acuerdo a ello y a los fines de permitir la asistencia a la escuela y de esta manera el derecho a la educación de los niños y adolescentes, corresponde autorizar y aprobar la contratación del servicio de transporte en los términos del Artículo 64°, Apartado 2, Inciso "c" de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, el Decreto Reglamentario Nº 2758/1995 y la Resolución Nº 0076 del 7 de febrero del año 2018;

Que se emite la presente norma teniendo en consideración la urgencia en que se continúe prestando el servicio, la disponibilidad presupuestaria y la necesidad de formalizar las contrataciones con la mayor premura;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ES COPIA



Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

**LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

1º) AUTORIZAR y APROBAR la contratación del servicio de transporte escolar destinado a los alumnos que asisten a los Jardines de Infantes N° 18, N° 39, N° 45, a las Escuelas Primarias N° 26, N° 46, N° 60, N° 92, N° 98, N° 106, N° 192, N° 234, N° 240, N° 265, N° 266, N° 267, N° 301, N° 351, a las Escuelas Especiales N° 13, N° 21, a la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 4, a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 18, a los Centros Provinciales de Enseñanza Media N° 9, N° 15, N° 27, N° 55 y Docentes del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 9 y de la Escuela Primaria N° 26, dependientes de la Dirección Provincial de Distrito Escolar X, a los proveedores que se detallan en el Anexo Único de la presente, por los montos allí consignados y por la suma de pesos Veintisiete Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ciento Setenta y Siete con 90/100 (\$27.772.177,90), por el período comprendido de agosto a diciembre del año 2018.

2º) APROBAR el Modelo de Contrato de Servicio de Transporte incorporado en el Expediente N° 8120-000978/2018 y **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Distrito Escolar X a suscribir el mismo.

3º) IMPUTAR por la suma total de pesos Veintisiete Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ciento Setenta y Siete con 90/100 (\$27.772.177,90) que demandará el cumplimiento de la presente, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**U.O.10: DISTRITO ESCOLAR X – PLOTTIER
PRG 035 SUB 001– SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL INICIAL**

JUR	SA	UO	Fin.	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	10	03	04	01	03	05	00	000	1111	\$7.017.302,30

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

**U.O.10: DISTRITO ESCOLAR X – PLOTTIER
PRG 035 SUB 002 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL PRIMARIO**

JUR	SA	UO	Fin.	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	10	03	04	02	03	05	00	000	1111	\$11.952.921,75

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

**U.O.10: DISTRITO ESCOLAR X – PLOTTIER
PRG 035 SUB 003– SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL ESPECIAL**

JUR	SA	UO	Fin.	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	10	03	04	03	03	05	00	000	1111	\$5.354.943,85

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



U.O.10: DISTRITO ESCOLAR X – PLOTTIER
PRG 035 SUB 004– SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL
SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	Fin.	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	10	03	04	04	03	05	00	000	1111	\$3.447.010,00

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

- 4º) LIQUIDAR** por la Dirección General Presupuesto y **ABONAR** por la Dirección Provincial de Administración hasta el importe indicado en el Artículo 1º de la presente norma.
- 5º) INDICAR** que por la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 6º) REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocafías; Dirección Provincial de Distrito Escolar X; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Transporte; Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y **GIRAR** el expediente a la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas a los fines indicados en el Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

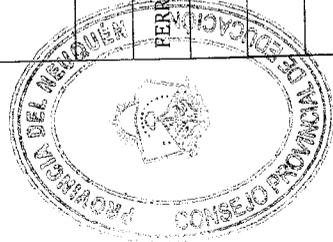


Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén



ANEXO ÚNICO

MONTOS MENSUALES // AGOSTO - DICIEMBRE 2018										
Firma	Proveedor Nº	Establecimiento	Nivel	Valor total diario	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL SEMESTRAL
ELOI SRL	Q 9162	JARDÍN DE INFANTES Nº 18	INICIAL	\$ 12.026,70	\$ 252.560,70	\$ 216.480,60	\$ 252.560,70	\$ 240.534,00	\$ 180.400,50	\$ 1.142.536,50
PERRUCCI, Mónica Cesilia	Q 1920	JARDÍN DE INFANTES Nº 45	INICIAL	\$ 6.330,75	\$ 132.945,75	\$ 113.953,50	\$ 132.945,75	\$ 126.615,00	\$ 94.961,25	\$ 601.421,25
MOXAS SRL	Q 9133	N. INICIAL ESCUELA PRIMARIA Nº 26	INICIAL	\$ 5.796,00	\$ 121.716,00	\$ 104.328,00	\$ 121.716,00	\$ 115.920,00	\$ 86.940,00	\$ 550.620,00
NEXO SRL	Q 2219	N. INICIAL ESCUELAS PRIMARIAS Nº 46 y Nº 60	INICIAL	\$ 5.575,20	\$ 117.079,20	\$ 100.353,60	\$ 117.079,20	\$ 111.504,00	\$ 83.628,00	\$ 529.644,00
NEXO SRL	Q 2219	N. INICIAL ESCUELA PRIMARIA Nº 106 - SECTOR OESTE	INICIAL	\$ 11.125,10	\$ 233.627,10	\$ 200.251,80	\$ 233.627,10	\$ 222.502,00	\$ 166.876,50	\$ 1.056.884,50
NEXO SRL	Q 2219	N. INICIAL ESCUELA PRIMARIA Nº 106 - SECTOR ESTE	INICIAL	\$ 6.872,40	\$ 144.320,40	\$ 123.703,20	\$ 144.320,40	\$ 137.448,00	\$ 103.086,00	\$ 652.878,00
C&P Servicios Sociedades Ley 19550 Capítulo I Sección IV	R 1599	N. INICIAL ESCUELA PRIMARIA Nº 266	INICIAL	\$ 8.970,00	\$ 188.370,00	\$ 161.460,00	\$ 188.370,00	\$ 179.400,00	\$ 134.550,00	\$ 852.150,00
BARRIOS, Jose Carlos	P 6695	N. INICIAL ESCUELA PRIMARIA Nº 301	INICIAL	\$ 11.718,04	\$ 246.078,84	\$ 210.924,72	\$ 246.078,84	\$ 234.360,80	\$ 175.770,60	\$ 1.113.213,80
ELOI SRL	Q 9162	ESCUELA PRIMARIA Nº 92 y JARDÍN DE INFANTES Nº 39	PRIM./INICIAL	\$ 5.016,30	\$ 105.342,30	\$ 90.293,40	\$ 105.342,30	\$ 100.326,00	\$ 75.244,50	\$ 476.548,50
MOXAS SRL	Q 9133	ESCUELA PRIMARIA Nº 26	PRIMARIO	\$ 9.234,50	\$ 193.924,50	\$ 166.221,00	\$ 193.924,50	\$ 184.690,00	\$ 138.517,50	\$ 877.277,50
NEXO SRL	Q 2219	ESCUELA PRIMARIA Nº 46	PRIMARIO	\$ 4.255,00	\$ 89.355,00	\$ 76.590,00	\$ 89.355,00	\$ 85.100,00	\$ 63.825,00	\$ 404.225,00
TRONCOSO, Gabriela Andrea	Q 4560	ESCUELA PRIMARIA Nº 60	PRIMARIO	\$ 4.692,00	\$ 98.532,00	\$ 84.456,00	\$ 98.532,00	\$ 93.840,00	\$ 70.380,00	\$ 445.740,00
NEXO SRL	Q 2219	ESCUELA PRIMARIA Nº 98	PRIMARIO	\$ 5.336,00	\$ 112.056,00	\$ 96.048,00	\$ 112.056,00	\$ 106.720,00	\$ 80.040,00	\$ 506.920,00
NEXO SRL	Q 2219	ESCUELA PRIMARIA Nº 106 - SECTOR ESTE	PRIMARIO	\$ 11.060,70	\$ 232.274,70	\$ 199.092,60	\$ 232.274,70	\$ 221.214,00	\$ 165.910,50	\$ 1.050.766,50

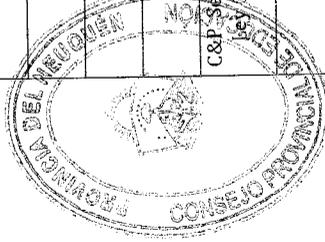


FUSCOM

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



MONTOS MENSUALES // AGOSTO - DICIEMBRE 2018										
Firma	Proveedor N°	Establecimiento	Nivel	Valor total diario	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL SEMESTRAL
NEXO SRL	Q 2219	ESCUELA PRIMARIA N° 106 - SECTOR OESTE	PRIMARIO	\$ 12.006,00	\$ 252.126,00	\$ 216.108,00	\$ 252.126,00	\$ 240.120,00	\$ 180.090,00	\$ 1.140.570,00
NEXO SRL	Q 2219	ESCUELA PRIMARIA N° 192	PRIMARIO	\$ 8.004,00	\$ 168.084,00	\$ 144.072,00	\$ 168.084,00	\$ 160.080,00	\$ 120.060,00	\$ 760.380,00
NEXO SRL	Q 2219	ESCUELA PRIMARIA N° 234	PRIMARIO	\$ 3.827,20	\$ 80.371,20	\$ 68.889,60	\$ 80.371,20	\$ 76.544,00	\$ 57.408,00	\$ 363.584,00
C&P Servicios Sociedades Ley 19550 Capítulo I Sección IV	R 1599	ESCUELA PRIMARIA N° 240	PRIMARIO	\$ 7.985,60	\$ 167.697,60	\$ 143.740,80	\$ 167.697,60	\$ 159.712,00	\$ 119.784,00	\$ 758.632,00
NV SRL	R 1209	ESCUELA PRIMARIA N° 265	PRIMARIO	\$ 3.864,00	\$ 81.144,00	\$ 69.552,00	\$ 81.144,00	\$ 77.280,00	\$ 57.960,00	\$ 367.080,00
NEXO SRL	Q 2219	ESCUELA PRIMARIA N° 266	PRIMARIO	\$ 17.443,20	\$ 366.307,20	\$ 313.977,60	\$ 366.307,20	\$ 348.864,00	\$ 261.648,00	\$ 1.657.104,00
NAVARRETE, Claudio Fabián	Q 7860	ESCUELA PRIMARIA N° 267	PRIM./INICIAL	\$ 5.888,00	\$ 123.648,00	\$ 105.984,00	\$ 123.648,00	\$ 117.760,00	\$ 88.320,00	\$ 559.360,00
NAVARRETE, Claudio Fabián	Q 7860	ESCUELA PRIMARIA N° 268	PRIMARIO	\$ 4.968,00	\$ 104.328,00	\$ 89.424,00	\$ 104.328,00	\$ 99.360,00	\$ 74.520,00	\$ 471.960,00
NEXO SRL	Q 2219	ESCUELA PRIMARIA N° 301 - SECTOR SUR	PRIMARIO	\$ 4.002,00	\$ 84.042,00	\$ 72.036,00	\$ 84.042,00	\$ 80.040,00	\$ 60.030,00	\$ 380.190,00
NEXO SRL	Q 2219	ESCUELA PRIMARIA N° 301 - SECTOR NORTE	PRIMARIO	\$ 13.717,20	\$ 288.061,20	\$ 246.909,60	\$ 288.061,20	\$ 274.344,00	\$ 205.758,00	\$ 1.303.134,00
NEXO SRL	Q 2219	ESCUELA PRIMARIA N° 351	PRIMARIO	\$ 4.340,10	\$ 91.142,10	\$ 78.121,80	\$ 91.142,10	\$ 86.802,00	\$ 65.101,50	\$ 412.309,50
NEXO SRL	Q 2219	ESCUELA ESPECIAL N° 13	ESPECIAL	\$ 15.522,70	\$ 325.976,70	\$ 279.408,60	\$ 325.976,70	\$ 310.454,00	\$ 232.840,50	\$ 1.474.656,50
NEXO SRL	Q 2219	ESCUELA ESPECIAL N° 13 - INTEGRADOS	ESPECIAL	\$ 15.522,70	\$ 325.976,70	\$ 279.408,60	\$ 325.976,70	\$ 310.454,00	\$ 232.840,50	\$ 1.474.656,50
PUENTE, Elsa Mónica	P 6422	ESCUELA ESPECIAL N° 21	ESPECIAL	\$ 7.152,43	\$ 150.201,03	\$ 128.743,74	\$ 150.201,03	\$ 143.048,60	\$ 107.286,45	\$ 679.480,85
PUENTE, Elsa Mónica	P 6422	ESCUELA ESPECIAL N° 21 - INTEGRADOS	ESPECIAL	\$ 5.019,75	\$ 105.414,75	\$ 90.355,50	\$ 105.414,75	\$ 100.395,00	\$ 75.296,25	\$ 476.876,25



ES COPIA

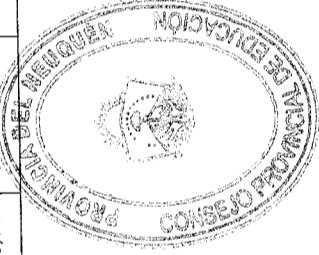
ADRIANA BEAZZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Misa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1221
EXPEDIENTE N° 8120-000978/2018

MONTOS MENSUALES // AGOSTO - DICIEMBRE 2018										
Firma	Proveedor N°	Establecimiento	Nivel	Valor total diario	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL SEMESTRAL
NEXO SRL	Q 2219	ESCUELA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD N° 4	ESPECIAL	\$ 8.130,50	\$ 170.740,50	\$ 146.349,00	\$ 170.740,50	\$ 162.610,00	\$ 121.957,50	\$ 772.397,50
NEXO SRL	Q 2219	ESCUELA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD N° 4 - INTEGRADOS	ESPECIAL	\$ 5.019,75	\$ 105.414,75	\$ 90.355,50	\$ 105.414,75	\$ 100.395,00	\$ 75.296,25	\$ 476.876,25
MOXAS SRL	Q 9133	CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 9	MEDIO	\$ 8.721,60	\$ 183.153,60	\$ 156.988,80	\$ 183.153,60	\$ 174.432,00	\$ 130.824,00	\$ 828.552,00
FERRUCCI, Mónica Cesilia	Q 1920	CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 15 y ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA N° 18	MEDIO	\$ 5.287,70	\$ 111.041,70	\$ 95.178,60	\$ 111.041,70	\$ 105.754,00	\$ 79.315,50	\$ 502.331,50
NEXO SRL	Q 2219	CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 27	MEDIO	\$ 6.003,00	\$ 126.063,00	\$ 108.054,00	\$ 126.063,00	\$ 120.060,00	\$ 90.045,00	\$ 570.285,00
NEXO SRL	Q 2219	CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 55 - VEHÍCULO P/silla de rueda	MEDIO	\$ 7.176,00	\$ 150.696,00	\$ 129.168,00	\$ 150.696,00	\$ 143.520,00	\$ 107.640,00	\$ 681.720,00
PUENTE, Elsa Mónica	P 6422	DOCENTES CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 9	DOCENTES	\$ 8.728,50	\$ 192.027,00	\$ 165.841,50	\$ 192.027,00	\$ 183.298,50	\$ 130.927,50	\$ 864.121,50
PINCHEIRA, Graciela	P 9544	DOCENTES ESCUELA PRIMARIA N° 26	DOCENTES	\$ 5.405,00	\$ 118.910,00	\$ 102.695,00	\$ 118.910,00	\$ 113.505,00	\$ 81.075,00	\$ 535.095,00
TOTAL \$ 27.772.177,90										



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION